

En lo que a las **personas con trastorno mental** algunas de las situaciones habituales de vulneraciones de derechos en materia de accesibilidad serían las que a continuación enumeramos con la finalidad de facilitar la detección de estos y otros ejemplos por parte de nuestro colectivo:

- **Acceso a la asistencia sanitaria:** Las personas con trastornos mentales, como usuarias de servicios de salud, presentan necesidades que sólo podrán satisfacerse si la atención que reciben se presta ajustándose a los parámetros de accesibilidad. Algunos ejemplos de vulneración serían los siguientes:
 - Cuando hay cambios reiterados de psiquiatra, cuando el intervalo entre las citas con él es superior al tiempo que necesitaría la persona con trastorno mental (es muy habitual que las citas se produzcan en tiempos muy espaciados, llegando incluso a seis meses y dificultándose así el acceso a los servicios sanitarios), cuando el tiempo dedicado a la consulta es insuficiente para un tratamiento adecuado del trastorno concreto de la persona o las citas se producen siempre dentro del horario laboral (dificultando su inclusión);
 - Cuando no se garantiza el consentimiento informado de la persona con trastorno mental de forma adecuada a la concreta situación de la misma;
 - Cuando no se ofrece un trato humano y sensible a la situación, sino que se advierten conductas alimentadas por los prejuicios: no se usa un lenguaje sencillo y de fácil comprensión; no se favorecen ambientes estructurados y estables, no se secuencian las actividades que se van a llevar a cabo, falta de escucha, toma en consideración y respeto hacia sus deseos, voluntad, intereses y preferencias, falta o inadecuación del acompañamiento en las actividades en las que requiere apoyo;
 - Cuando no se ofrecen medios para atender las específicas necesidades de las mujeres con trastorno mental: información y apoyo en materia de planificación familiar, consideración del género en los internamientos no voluntarios (molestias u alteraciones provocadas por la menstruación, posible estado de embarazo, riesgo de abuso sexual, etc.), atención y apoyo a la maternidad, promoción de la esterilización y el aborto como únicas alternativas sin ofrecer otro tipo de servicios de apoyo y acompañamiento, etc.
- **Acceso al empleo público:** La adaptación se ha de aplicar a todos los ámbitos de la actividad profesional: reclutamiento, selección y nombramiento; desarrollo de la carrera; formación; promoción, traslados o cualquier otro beneficio relacionado con el empleo; así como relaciones sociales dentro de las instituciones y la transformación del lugar de trabajo. Algunos ejemplos de vulneración sería los siguientes:

- Cuando no se adapta la duración del periodo desde que se publica el aviso de oposiciones hasta que se realiza la prueba;
 - Información publicada sobre las posibilidades de adaptación, de forma completa y en un lenguaje sencillo y comprensible;
 - Favorecimiento de un entorno agradable y previsión de tiempo adicional para la realización de la prueba;
 - No efectuar una redefinición de las funciones o una organización flexible del trabajo;
 - No establecer mecanismos de apoyo y acompañamiento que permitan detectar las necesidades.
- **Empleo en el ámbito privado:** El problema en este ámbito proviene de la falta de sensibilización y asesoramiento de las empresas. Algunos ejemplos de vulneración serían los siguientes:
 - Cuando no se produce una coordinación con el sistema sanitario de tal suerte que no haya una adaptación del puesto al trastorno mental que permita las ausencias con motivo de acudir a las citas médicas;
 - Cuando no se facilitan productos de apoyo que permitan el desarrollo de la tarea (mobiliario adecuado, herramientas ajustadas a la situación concreta de la persona, etc.);
 - Cuando no se adapta el puesto de trabajo en función de la situación de la persona: redefinición de las funciones o una organización flexible del trabajo;
 - Cuando no se favorece un entorno agradable y no se forma a los empleados para la inclusión de la persona y evitación de los prejuicios.
 - **Formación:**
 - Falta de recursos y servicios adecuados y orientados a la formación, en etapas educativas anteriores al ingreso en la universidad;
 - Falta de recursos y servicios adecuados y orientados a la formación, en la universidad: recursos terapéuticos y de atención psicológica, recursos de atención e información, adaptaciones curriculares, acompañamiento académico a través de tutorías, protocolos de atención para situaciones de urgencia, programas de acompañamiento, concienciación y formación del profesorado,

concienciación general a la comunidad universitaria o recursos para la asistencia y control médicos;

- En relación a las adaptaciones curriculares, ausencia de: permisos para salir del aula una vez comenzada la clase, disculpa por faltas de asistencia, retrasos o distracciones en clase (efectos secundarios de los fármacos o crisis), aviso con tiempo, por parte del profesor, de la entrega de trabajos o fechas de examen, por si coinciden con periodos hospitalarios o de absentismo, facilitar los apuntes con antelación en el caso de que la persona con enfermedad mental presente dificultades a la hora de tomar apuntes, proveer alternativas en los trabajos grupales o en las exposiciones orales, si hay problemas de relación social, tutorías por Internet, adaptación en las evaluaciones (fragmentación de las mismas, incremento del tiempo, oferta de alternativas en cuanto al modo que minimicen el estrés, acompañamiento hasta la entrada en el examen y permitir salir en momentos de crisis acompañado de un profesor designado o un miembro de la Oficina de Atención a la Discapacidad, etc.);
- Cuando las Oficinas de Atención a la Discapacidad de las Universidades no tienen capacidad de atender nuestro caso por la ausencia de figuras de apoyo al alumno/a con discapacidad por causa de trastorno mental, por lo que no informan sobre los posibles recursos, ni efectúan entrevista alguna para detectar las necesidades y establecer un plan de atención.